

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

1434***Corrección error bases policía local 2***

Advertido error en la publicación del anuncio número 1212, en el BOIB número 20 de fecha 14 de febrero de 2019, se procede a su corrección:

“ **Donde dice:** Bases específicas de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir como personal funcionario de carrera 2 plazas vacantes de la categoría de policía local del Ayuntamiento de Campos mediante el procedimiento ordinario

Por Resolución del batle de fecha 6 de febrero de 2019 se aprueban las bases específicas de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir como personal funcionario de carrera 2 plazas vacantes de la categoría de policía local del ayuntamiento de Campos mediante el procedimiento ordinario, en los términos siguientes:

BASES QUE TIENEN QUE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER, COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOS, DOS (2) PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES A LA PLANTILLA DE PERSONAL Y DOTADAS PRESUPUESTARIAMENTE CORRESPONDIENTE A La OFERTA De OCUPACIÓN PÚBLICA DEL AÑO 2018, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO.”

“ **Debe decir:** Bases específicas de la convocatoria del proceso selectivo ordinario para cubrir como personal funcionario de carrera 2 plazas vacantes de la categoría de policía local del Ayuntamiento de Campos mediante el procedimiento ordinario

Por Resolución del batle de fecha 6 de febrero de 2019 se aprueban las bases específicas de la convocatoria del proceso selectivo ordinario para cubrir como personal funcionario de carrera 2 plazas vacantes de la categoría de policía local del ayuntamiento de Campos mediante el procedimiento ordinario, en los términos siguientes:

BASES QUE TIENEN QUE REGIR EL PROCESO SELECTIVO ORDINARIO PARA PROVEER, COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOS, DOS (2) PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES A LA PLANTILLA DE PERSONAL Y DOTADAS PRESUPUESTARIAMENTE CORRESPONDIENTE A La OFERTA De OCUPACIÓN PÚBLICA DEL AÑO 2018, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO.”-

“**Donde dice:** 4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se tienen que ajustar al modelo normalizado de solicitud del anexo 3, que también se encontrará a disposición de las personas interesadas a la página web del Ayuntamiento de Campos, y se tienen que presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Campos o en la forma establecida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Para ser admitidos y tomar parte a la convocatoria los aspirantes tendrán que manifestar en la solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de estas bases, y tendrán que presentar, junto con la solicitud, los documentos siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria. En el caso de titulaciones expedidas al extranjero, habrá que aportar la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- c) Fotocopia compulsada del diploma de aptitud del curso de formación de la EBAP o el órgano competente del ámbito de las Islas Baleares, en plena validez.
- d) Fotocopia compulsada del certificado de conocimientos de lengua catalana.
- e) Fotocopia compulsada de la certificación, en periodo de validez, de haber superado las pruebas físicas convocadas de forma periódica por la EBAP, en aquellos casos en que se posea y se desee quedar exento de realizar las pruebas de aptitud física en el proceso selectivo.



f) Fotocopia compulsada de la documentación que acredite que en los últimos tres años han superado una prueba de aptitud psicológica y de personalidad para desarrollar las funciones de policía local, en aquellos casos en los cuales la persona aspirando desee acogerse la exención de la prueba.

g) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción A2 y B en vigor, o con el resguardo de la solicitud de renovación.

h) Declaración responsable que la persona aspirando cumple los requisitos exigidos en la base segunda de estas bases, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentar las solicitudes, según el modelo de solo•licitud del anexo 3.

La restante documentación tendrá que acreditarse en el momento y los plazos que se determinen.

Queda exenta de presentación la documentación que ya se encuentre en poder del Ayuntamiento de Campos, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

El plazo de presentación de solo•licitudes es de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se publique esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entiende prorrogado al primer día hábil siguiente.

La no presentación de solicitudes en tiempo y forma determina la no admisión de las personas aspirantes al proceso selectivo.”

“ Debe decir: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se tienen que ajustar al modelo normalizado de solicitud del anexo 3, que también se encontrará a disposición de las personas interesadas a la página web del Ayuntamiento de Campos, y se tienen que presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Campos o en la forma establecida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Para ser admitidos y tomar parte a la convocatoria los aspirantes tendrán que manifestar en la solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de estas bases, y tendrán que presentar, junto con la solicitud, los documentos siguientes:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento que acredite la nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria. En el caso de titulaciones expedidas al extranjero, habrá que aportar la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

c) Fotocopia compulsada del certificado de conocimientos de lengua catalana.

d) Fotocopia compulsada de la certificación, en periodo de validez, de haber superado las pruebas físicas convocadas de forma periódica por la EBAP, en aquellos casos en que se posea y se desee quedar exento de realizar las pruebas de aptitud física en el proceso selectivo.

e) Fotocopia compulsada de la documentación que acredite que en los últimos tres años han superado una prueba de aptitud psicológica y de personalidad para desarrollar las funciones de policía local, en aquellos casos en los cuales la persona aspirando desee acogerse la exención de la prueba.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción A2 y B en vigor, o con el resguardo de la solicitud de renovación.

g) Declaración responsable que la persona aspirando cumple los requisitos exigidos en la base segunda de estas bases, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentar las solicitudes, según el modelo de solo•licitud del anexo 3.

La restante documentación tendrá que acreditarse en el momento y los plazos que se determinen.

Queda exenta de presentación la documentación que ya se encuentre en poder del Ayuntamiento de Campos, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se publique esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entiende prorrogado al primer día hábil siguiente.

La no presentación de solicitudes en tiempo y forma determina la no admisión de las personas aspirantes al proceso selectivo.”

“ **Donde dice:** DECLARACIÓN RESPONSABLE...El abajo firmante / la abajo firmante SOLICITA que se tenga por presentada la presente solicitud dentro del plazo concedido a tal efecto, y que sea admitido/a para tomar parte en el proceso selectivo extraordinario par a la selección de treinta y una plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Campos.”





“ **Debe decir:** DECLARACIÓN RESPONSABLE...El abajo firmante / la abajo firmante SOLICITA que se tenga por presentada la presente solicitud dentro del plazo concedido a tal efecto, y que sea admitido/a para tomar parte en el proceso selectivo ordinario para la selección de dos plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Campos.”

Campos, 15 de febrero de 2019

El Alcalde,
Sebastià Sagreras Ballester

